



APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIO EN VERTEDERO MUNICIPAL DE PUERTO NATALES

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3

PUNTA ARENAS, 09 de Enero de 2023

VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.516, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre normas de exención del trámite de toma de razón; el D.S N° 90 de fecha 11.03.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a la Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- a) Nuestra Resolución Exenta N° 875 de fecha 20.12.2022 que aprueba el Trato Directo por Emergencia entre la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y TEQUIA CORP S.A. RUT. 77.539.041-7, para la prestación del servicio de extinción de incendio en vertedero municipal de Puerto Natales;
- b) El contrato para la prestación del servicio de extinción de incendio en vertedero municipal de Puerto Natales, suscrito con fecha 5 de enero de 2023, entre esta Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y TEQUIA CORP S.A. RUT. 77.539.041-7.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el contrato para la prestación del servicio de extinción de incendio en vertedero municipal de Puerto Natales, suscrito con fecha 5 de enero de 2023, entre esta Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y TEQUIA CORP S.A. RUT. 77.539.041-7, cuyo texto se transcribe a continuación:

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIO EN VERTEDERO MUNICIPAL DE PUERTO NATALES

En Punta Arenas, a 5 de enero de 2022, entre la **Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena**, RUT N° 60.511.120-3, en adelante "**DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL**", representada por la Delegada Presidencial Regional, doña **LUZ BERMÚDEZ SANDOVAL**, cédula de identidad N° 15.719.554-9, ambas domiciliadas en esta ciudad, calle Carlos Bories N° 901 y Plaza Muñoz Gamero N° 1072, por una parte; y por la otra, la Empresa **TEQUIA CORP S.A.**, Rut. N° 77.539.041-7, representada legalmente por don **IVÁN ÓSCAR VEGA RUEDA**, Rut. N° 8.238.198-7, ambos domiciliados en calle Isidora Goyenechea N° 3120, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante "**EL CONTRATISTA**", se suscribe el presente Contrato de Prestación del Servicio de extinción de incendio en vertedero municipal de Puerto Natales, de acuerdo a las siguientes cláusulas que se nombran a continuación.

ANTECEDENTES.

El presente contrato se celebra entre las partes más arriba individualizadas en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 875 de fecha 20 de diciembre de 2022 de esta Delegación Presidencial Regional, que aprobó el trato directo por emergencia para la extinción de incendio en vertedero municipal de Puerto Natales, por lo que vienen en celebrar el respectivo contrato, que se registró por las estipulaciones que siguen.

PRIMERO: DEL SERVICIO A PRESTAR.

Por el presente instrumento, el contratista se compromete a la extinción total del incendio del vertedero municipal de Puerto natales, que abarca una superficie de 73.600 metros cuadrados, con una profundidad que oscila entre 8 a 12 metros, por lo que el volumen total a trabajar, considerando un promedio de 10 metros de profundidad, es de 736,00 metros cúbicos. Para ello es necesario un total de 9.200 litros de TCAS.

Para la prestación del servicio, el contratista considera las siguientes maquinarias:

- Máquina excavadora;

- Traslado de máquina excavadora;
- Camión aljibe de 30 metros cúbicos por traslado desde la Planta de Aguas Magallanes hasta el vertedero;
- Camión aljibe de 15 metros cúbicos por traslado desde la Planta de Aguas Magallanes hasta el vertedero;
- Camión aljibe de 15 metros cúbicos para trabajos dentro del vertedero.

SEGUNDO: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga a:

- Ejecutar el servicio requerido y cumplir estrictamente con las exigencias señaladas en su propuesta técnica y económica de noviembre de 2022.
- Dar cumplimiento a todas las leyes, reglamentos, ordenanzas vigentes y a toda norma técnica relativa a la provisión del servicio requerido y a los demás aspectos que digan relación con el servicio de cuya contratación se trata, que le son plenamente conocidos.
- Cumplir todas las obligaciones legales vigentes en la República de Chile durante la vigencia del contrato, en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales y de cualquiera otra índole.
- Cumplir la totalidad de los compromisos contraídos en el contrato y a no cederlo ni transferirlo, total o parcialmente, a persona natural o jurídica alguna.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El precio del servicio de extinción del incendio del vertedero municipal de Puerto Natales asciende a la suma de \$395.973.690 (trescientos noventa y cinco millones novecientos setenta y tres mil seiscientos noventa pesos), que corresponde al siguiente detalle:

| Descripción | Valor |
|---------------------------------------|----------------------|
| Provisión de 9,2 toneladas de TCAS SG | \$276.000.000 |
| Gastos Operacionales | \$18.720.000 |
| Gastos Maquinarias | \$38.031.000 |
| Total neto | \$332.751.000 |
| 19% IVA | \$63.222.690 |
| Total con IVA | \$395.973.690 |

El pago se efectuará sobre la base de factura comercial a nombre de:

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

RUT : 60.511.120-3

CIUDAD : PUNTA ARENAS

DIRECCIÓN : BORIES N° 901

GIRO : FISCAL

No habrá anticipos. Los pagos se realizarán a través de transferencia bancaria, cuando se reciban los recursos por parte del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

El prestador podrá facturar una vez recibida la orden de compra por parte de la Delegación Presidencial Regional y la notificación de recepción conforme de parte del administrador del contrato. La factura en formato XML deberá ser enviada a la casilla de correos dipresrepcion@custodium.com

Posteriormente, para gestionar el pago de la factura, el documento deberá estar aceptado en el Sistema de Gestión de Documentos Tributarios Electrónicos del Estado. Será responsabilidad del proveedor emitir correcta y oportunamente la factura por el servicio prestado.

CUARTO: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de ejecución de los servicios contratados tendrá una duración de 12 días aproximadamente, pudiendo prorrogarse el plazo por razones climáticas o por la complejidad del incendio u otras causas de fuerza mayor o caso fortuito. La fecha de inicio de los trabajos será coordinada con la Delegación Presidencial Regional y la empresa ejecutora de los servicios.

QUINTO: NORMAS APLICABLES.

Este contrato se rige por las normas de la Ley N° 19.886, su Reglamento aprobado por Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de hacienda, las condiciones de uso del Sistema de Chile Compras y por los siguientes documentos que se consideran parte integrante del mismo y que en caso de discrepancias, se interpretarán con el siguiente orden de precedencia:

- a. La propuesta técnica y económica presentada por el contratista;
- b. La Resolución Exenta N° 875 de fecha 20.12.2022, que autoriza el trato directo por emergencia para extinción de incendio en vertedero municipal de Puerto Natales.

SEXTO: DOMICILIO Y JURISDICCION.

Las partes fijan domicilio para todos los efectos legales en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SÉPTIMO: PERSONERÍA

La Personería de doña Luz Bermúdez Sandoval y su capacidad de representar a la Delegación Presidencial Regional, consta en D.S. N° 90, de 11 de Marzo de 2022, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Iván Óscar Vega Rueda y su capacidad de representar al contratista Tequia Corp S.A, consta de escritura pública de fecha 14 de marzo de 2022, en la Notaría Pública de Santiago de doña María Pilar Gutiérrez Rivera.

El presente Contrato se firma en (03) tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando (01) uno en poder del contratista y (02) dos en poder de la Delegación Presidencial Regional.

Para constancia de aceptación y conformidad, firman las partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Luz Andrea Bermúdez Sandoval
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



18/01/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: F1I/mmBQ/J+IXYmb/ /gSgA==

rbr

ID DOC : 19931086

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas
2. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
3. Pamela del Rosario Díaz Vazquez (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
4. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS